

339

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 06 NOV 2020

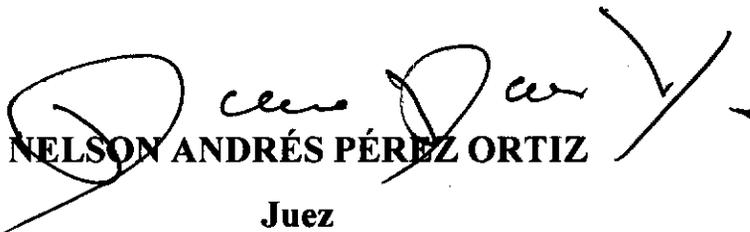
Proceso N° 2020-00083-00

Se acepta la renuncia al poder presentada por la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a quien se advierte que la misma no pone fin al mandato sino transcurrido el término de cinco (5) días aludido por el artículo 76 del CGP.

Ahora bien, se reconoce a la profesional del derecho Dina Lisbeth Ortega Suescun, como apoderada judicial de los demandantes Omaira Ascencio García, Álvaro Obando Sánchez, y Miguel Antonio Bohórquez García, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 317 y 324).

Obre en autos la documental aportada por la apoderada de los demandantes, relacionada con la instalación de las vallas en los predios objeto de Litis, las cuales serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO</p> <p>Fijado hoy <u>09 NOV 2020</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
--

